

## LOS TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SON ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

La normativa básica en materia de residuos viene recogida en la Ley 11/2011, de 29 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (LER).

**Residuo peligroso** es aquel que presenta una o varias de las características peligrosas enumeradas en el anexo III de la Ley 22/2011, de 29 de julio, de residuos y suelos contaminados. Algunas de estas características son: inflamable, irritante, nocivo, tóxico, corrosivo, ecotóxico...etc.

**Productor de residuos** es cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de estos residuos.



### RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCIDOS EN TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Con carácter general, en un taller de reparación de vehículos se generan los siguientes residuos peligrosos:

- Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes (códigos LER:130204 a 130208).

- Filtros de aceite (código LER: 160107).
- Líquidos de frenos (código LER: 160113).
- Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas (código LER: 160114).
- Baterías de plomo (código LER: 160601).
- Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas (código LER:150202).
- Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (código LER: 150110).

Otros residuos peligrosos que pueden producirse en talleres de reparación de vehículos son:

- Disolventes y mezclas de disolventes (código LER: 140603).
- Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas (códigos LER: 130501 a 130508).

### REGISTRO DE PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

Los talleres, como actividades productoras de residuos peligrosos, están obligados a inscribirse en el correspondiente Registro de Productores de Residuos Peligrosos. Para ello, los establecimientos que no estén inscritos deberán presentar, ante la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la **Comunicación Previa al Inicio de la Actividad**. El documento para la comunicación previa podrá obtenerse en la página web [www.extremambiente.gobex.es](http://www.extremambiente.gobex.es) o en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.



## CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El artículo 18 de la Ley 22/2011 obliga al productor a mantener los residuos almacenados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. Por lo tanto, desde la DGMA se considera necesario que el almacenamiento de los residuos se realice en una **zona cubierta**, con **ventilación adecuada**, dotada de **solera impermeable de hormigón** y **acceso restringido**. Además, para los residuos líquidos, se considera aconsejable que el almacenamiento sea en superficie, con **dispositivos para la recogida de derrames** (cubetos de retención, arqueta ciega, recipientes de doble pared, etc). Todo ello con objeto de tener un mayor control de posibles fugas y prevenir la contaminación del suelo. En el caso de que los residuos líquidos se almacenen en estructuras subterráneas, éstas deberán disponer de un sistema de detección de fugas o bien realizar pruebas de estanqueidad periódicas.



## TIEMPO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El tiempo de almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de **6 meses**, contado desde que se inicia el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.

## ENVASADO Y ETIQUETADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La Ley 22/2011 también establece las siguientes obligaciones de los productores de residuos peligrosos:

A) **No mezclar ni diluir los residuos peligrosos** con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. Los aceites usados de distintas características cuando sea técnicamente factibles y económicamente viable, no se mezclarán entre ellos ni con otros residuos o sustancias, si dicha mezcla impide su tratamiento.

B) **Envasar y etiquetar los residuos peligrosos** en el lugar de producción, antes de su recogida y transporte con arreglo a las normas aplicables. Los envases y sus cierres deben ser sólidos y resistentes, estar en buenas condiciones y no tener defectos de estructura ni fugas. El etiquetado debe ser claro, legible e indeleble y deben figurar los datos relativos al residuo (denominación, código de identificación del residuo y código LER); nombre, teléfono y dirección del titular; fecha de inicio de almacenamiento y la naturaleza de los riesgos que presentan los residuos (con los correspondientes pictogramas de peligrosidad dibujados en negro sobre fondo amarillo-naranja).

Nombre del Residuo	
Código de identificación del residuo 00 00 00 00 00	<b>T</b>  <b>TÓXICO</b>
Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha de envasado:	

## ARCHIVO CRONOLÓGICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 22/2011, se debe llevar un archivo cronológico (antes llamado libro de registro de residuos peligrosos), físico o telemático, donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino, medio de transporte, frecuencia de recogida y método de tratamiento de todos residuos, a efectos de control e inspección. En la página web [www.extremambiente.gobex.es](http://www.extremambiente.gobex.es) podrá obtener modelo de este archivo. Se debe conservar durante, al menos, 3 años el archivo cronológico y la documentación que acredite la entrega de los residuos a un gestor registrado.

## INFRACCIONES

El incumplimiento de lo indicado anteriormente podrá ser constitutivo de una infracción administrativa de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

## GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía  
Dirección General de Medio Ambiente  
Servicio de Protección Ambiental

# CONSIDERACIONES a tener en cuenta por los TALLERES de REPARACIÓN de VEHÍCULOS como ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES de RESIDUOS PELIGROSOS

